

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Destino al T. de N. D. J. Pastor.—Ascensos en el cuerpo de Maquinistas (1.ª Sección).—Resuelve instancias un Id y de un cabo de mar licenciado.—Sobre adquisición de equipos de automovilistas.—Concede licencia a un soldado.—Resuelve instan-

cia de un maquinista.—Aprueba aumento y baja en dos inventarios. Aprueba cuentas del fondo económico de la Comisión de Marina en Nueva York.

SERVICIOS AUXILIARES.—Dispone que las cesiones de las invalidaciones de notas desfavorables se cuenten desde la fecha en que los interesados la soliciten, siempre que tengan las condiciones reglamentarias cumplidas.

INTENDENCIA GENERAL.—Sobre destino del Sub. D. F. de Lanuza.—

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de navío D. Juan Pastor y Tomasety, destinado en la escuadra, embarque en el crucero *Reina Regente* interinamente, para efectuar el viaje encomendado a dicho crucero, en sustitución del oficial de igual empleo don Ubaldo Montojo y Méndez de San Julián, que continuará en la Escuela de submarinos y asignado a la escuadra de instrucción, y cuyos oficiales, a la terminación del expresado viaje, se reintegrarán a sus actuales destinos.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de abril de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José M.ª Chacón

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción

Sr. Intendente general de Marina.

Señores.....

Cuerpo de Maquinistas (1.ª Sección)

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido las condiciones reglamentarias para el ascenso, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 4.º del real decreto de 10 de abril de 1918, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido promover al empleo de maquinista inspector de la Armada al maquinista jefe de 1.ª clase don Federico Lacosta y García-Amoroso, promoviendo igualmente a los empleos inmediatos superiores, por las resultantes de dicho ascenso, al maquinista jefe D. Robustiano Vázquez Vizoso y a los maquinistas oficiales de 1.ª y 2.ª clase, respectivamente, D. Enrique Rivas Martínez y D. José López Simonet, que son los primeros de sus escalas declarados aptos para el ascenso y que tienen cumplidas las condiciones reglamentarias, a cuyos ascensos se les debe señalar la antigüedad del día 12 del corriente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de abril de 1920.

ALLENDESALAZAR

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Ferrol.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Para cubrir la vacante existente en el empleo de maquinista jefe de 1.ª clase de la Armada, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido promover a dicho empleo, y con antigüedad del día 12 del corriente mes, al maquinista jefe D. Juan Carreró Toimil, que es el primero de su escala declarado apto para el ascenso y que tiene cumplidas las condiciones reglamentarias, no produciendo este ascenso vacantes en los empleos inferiores por estar cubierta la plantilla de maquinistas jefes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de abril de 1920.

ALLENDESALAZAR

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Habiéndosele concedido el pase a la situación de reserva al maquinista oficial de 1.ª clase D. Eduardo Montero Vázquez, el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por el Estado Mayor central, se ha servido ascender a su inmediato empleo, y con antigüedad del día 4 del corriente mes, al maquinista oficial de 2.ª clase D. José Garófano Muñoz, que es el primero de su escala declarado apto para el ascenso y que tiene cumplidas las condiciones reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de abril de 1920.

ALLENDESALAZAR

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Cuerpo de Maquinistas (2.ª Sección)

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia promovida por el primer maquinista de la Armada, hoy maquinista mayor, D. Gabriel de la Torre y Murguís, en solicitud de abono de tiempo de servicio por la campaña de la Isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 25 de marzo del corriente año, se ha servido conceder como doble tiempo de campaña, con arreglo al real decreto de 1.º de septiembre de 1897 (C. L. núm. 235) y real orden de este Ministerio de 13 de enero de 1900 (D. O. núm. 7), desde el 30 de marzo de 1890

hasta fin de agosto de igual año, o sean cinco meses y un día.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 12 de abril de 1920.

ALLENDESALAZAR

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Marinería

Excmo. Sr.: Visto el expediente que remite el Comandante general del apostadero de Cádiz, promovido como consecuencia de instancia formulada por Antonio Cárdena Diz, cabo de mar licenciado, del antiguo reglamento, que solicita volver al servicio activo de la Armada por dos años, como enganchado, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido a bien disponer se acceda a los deseos del recurrente, toda vez que reúne los requisitos prevenidos, con los premios y ventajas que determina el real decreto de 4 de junio de 1915, debiendo pasar al apostadero de Cartagena a prestar los servicios de su clase.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 14 de abril de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central

José M.ª Chacón.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Operarios de máquinas permanentes

Circular.—Excmo. Sr.: Para la adquisición de las prendas reglamentarias en el Centro Electro-técnico y de Comunicaciones del Ejército al personal que realiza prácticas de automovilismo, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intendencia general, se ha servido disponer que el importe de las correspondientes a los operarios de máquinas permanentes que en la actualidad efectúan dichas prácticas, sea anticipado en su totalidad por la Ayudantía Mayor de este Ministerio, la cual pasará el cargo correspondiente a cada uno de los arsenales para que por sus fondos económicos sea atendida esta nueva obligación.

Lo que de real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de abril de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José M.^a Chacón.

Sr. General 2.^o Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Señores....

Infantería de Marina (tropa)

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido a bien conceder un mes de licencia por asuntos propios para Lucerna del Puerto (Huelva) y Petilla de Aragón (Navarra), al soldado de la compañía de ordenanzas D. Antonio Garrochena Contreras.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de abril de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José M.^a Chacón.

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares. Señores....

Recompensas

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra, en real orden fecha 30 de marzo del corriente año, dice a este Ministerio lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio con su escrito de 22 de marzo de 1919, promovida por el primer maquinista de la Armada D. Luis Vizoso Ocampo, en súplica de que le sea permutada una cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo que obtuvo según real orden de 3 de abril de 1912, por otra de primera clase de la misma Orden y distintivo; teniendo en cuenta lo prevenido en la real orden circular de 5 de diciembre último (D. O. núm. 276), el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a lo solicitado, por considerar comprendido al recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. número 660.—«De la de S. M., comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Y de igual real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 14 de abril de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José M.^a Chacón.

Sr. General 2.^o Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe de la división de instrucción.

Material y pertrechos navales

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación número 115, fecha 25 de marzo próximo pasado, del General Jefe del arsenal de Cartagena, que eleva a este Ministerio expediente acompañado de duplicada relación valorada, interesando se ponga a cargo del taller de instalaciones del ramo de Artillería, para mover los ventiladores de fundición, veinticinco metros de correa doble de transmisión de 125 mm. ancha y valor de *novecientas cincuenta* pesetas, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central de la Armada, ha tenido a bien aprobar el aumento a cargo que se solicita.

Lo que de real orden, comunicada por el señor Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de abril de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José M.^a Chacón.

Sr. General 2.^o Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación número 145, fecha 29 de marzo próximo pasado, del General Jefe del arsenal de la Carraca, que eleva a este Ministerio expediente acompañado de duplicada relación valorada, que comprende un bote y sus pertrechos, que interesa sean baja en el inventario de la Comandancia de Marina de Santa Cruz de Tenerife, así como el acta de reconocimiento y clasificación correspondiente, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central de la Armada, ha tenido a bien aprobar la baja que se solicita y disponer se devuelva una de las relaciones debidamente requisitada.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de abril de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José M.^a Chacón.

Sr. General 2.^o Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Contabilidad

Excmo. Sr.: Dada cuenta de las comunicaciones núm. 26 y 56, fechas 31 de enero y 1.^o de marzo pasados, con las que el Jefe de la Comisión de Marina en Nueva York remite las cuentas del material de oficina correspondientes a los meses de enero y febrero de este año, y teniendo en cuenta el informe de la Junta Revisora, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlas.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de abril de 1920.

ALLENDESALAZAR

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Nueva York.

Servicios auxiliares

Gastos de Justicia

Circular.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que no es equitativo que los que reclaman invalidación de notas estampadas en sus hojas de servicios, libretas o filiaciones sufran perjuicios por la demora en la concesión, originada por los tramites necesarios de la solicitud, y que el señalamiento de norma para determinar la fecha de las invalidaciones es materia puramente gubernativa, se ha servido disponer, con carácter general y para lo sucesivo, que las invalidaciones de notas desfavorables se consideren concedidas para todos los efectos en la fecha en que lo soliciten los interesados, después de haber cumplido las condiciones reglamentarias, cualquiera que sea la fecha de la resolución que la otorgue.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de abril de 1920.

ALLENDESALAZAR

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.
Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. General Jefe de la división de instrucción.

Intendencia general

Cuerpo Administrativo

Excmo. Sr.: Ascendido a subintendente de la Armada por real orden de 25 de septiembre del pasado año, con antigüedad de 15 del mismo mes, el comisario de 1.ª D. Fernando de Lanuza y Galludo, y hallándose éste como Jefe del Negociado 3.º de esa Intendencia general encargado de la redacción del proyecto de Presupuestos para el año de 1920-21, en cuyo cometido las conveniencias del mejor servicio requirieron no fuese relevado; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se considere al expresado jefe desempeñando en comisión el mismo destino desde la fecha de su ascenso a su actual empleo, y que, mientras otra cosa no se resuelva y teniendo en cuenta las necesidades del servicio, continúe desempeñando con igual carácter el destino de que se trata.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de abril de 1920.

Chacón.

Sr. Intendente general de Marina.

Señores.....